

REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DOS MIL TRECE.

Guadalajara, Jalisco, a 30 treinta de marzo del 2013 dos mil trece.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II, IV y VIII, 5 fracciones I, IV, V, VI y X, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II, III, V, VI, X, 12 fracciones I, II y X, 13, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 16 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 256, 258, 261 y 263 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Artículo Transitorio Octavo del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal 2013 dos mil trece, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.

- III. Por lo que de conformidad con el artículo 12 fracción X y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.
- IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.
- Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.
- V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- VI. Por otra parte, el Código de Asistencia Social refiere que son bancos de alimentos todas aquellas personas jurídicas públicas o privadas de beneficencia que tengan por objeto recibir en donación alimentos, almacenarlos o distribuirlos con la finalidad de satisfacer las carencias alimentarias de la población necesitada del

Estado, y que de entre otras obligaciones tiene las de contar personal capacitado y equipo para conservar, manejar y transportar higiénicamente los alimentos, así como distribuir los alimentos oportunamente a personas de escasos recursos económicos o en situación de necesidad.

- VII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, señala que "La Cruzada contra el Hambre" es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para garantizar el derecho universal a la alimentación, teniendo como objetivos: erradicar la pobreza extrema, combatir el hambre dando prioridad a la desnutrición infantil, promover respeto, protección y garantía a los derechos sociales y contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de pobreza extrema.
- VIII. Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2013 dos mil trece, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia, a más tardar el día 31 treinta y uno de marzo de 2013 dos mil trece, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas.
- IX. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa "**Por la Seguridad Alimentaria**", en adelante **el Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como **la Secretaría**; en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2013 dos mil trece.

1. INTRODUCCIÓN.

Por mandato de la Ley General de Desarrollo Social, la medición de la pobreza en México debe tomar en cuenta, además del ingreso, la dimensión en el acceso a la alimentación. No obstante, de entre los seis indicadores de carencia social que integran la pobreza de acuerdo con las estadísticas más recientes del CONEVAL, el único indicador en el que Jalisco no ha podido avanzar y lo que es más, en el que se

han agudizado los problemas en el periodo 2008-2010,esprecisamente en el indicador de carencia por acceso a la alimentación, pasando de 1 millón 282 mil 218 personas a 1 millón 627 mil 986 personas que actualmente no pueden alimentarse (lo que equivale al 22.10% de la población estatal actual). Esto significa que, lejos de mejorar, se han sumado 345 mil 644 jaliscienses más que viven en inseguridad alimentaria, existiendo 48 municipios en donde la intensidad de la carencia oscila del 25% a 46% de sus poblaciones totales municipales.

En este contexto es indispensable tomar en cuenta que el derecho a la alimentación es el derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y a los medios para obtenerla. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como que el Estado lo garantizará; y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su artículo 8 numeral III reconoce y considera como derecho la alimentación y nutrición adecuada.

Es por ello que, en razón de los malos resultados obtenidos a este respecto, es imperativo e impostergable la implementación de un programa integral a través del cual se garantice el acceso a una mayor cantidad de productos de la canasta básica y que éstos sean dirigidos a los jaliscienses que más lo necesitan para mejorar sustantivamente sus condiciones de vida y su entorno por medio del fortalecimiento de sus organizaciones comunitarias, del tejido social y de un alto grado de corresponsabilidad entre todos los actores participantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa es una iniciativa de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco con el fin de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en la entidad, propiciará y fomentará acciones orientadas en tres vertientes: 1. Acceso a los alimentos, 2. Disponibilidad de alimentos y 3. Aprovechamiento de los alimentos. Las presentes Reglas de Operación describen y regulan las acciones en la primer vertiente, encaminadas a crear una red solidaria de redistribución de alimentos, fundada en la coparticipación de gobierno y sociedad civil organizada. Para ello, se otorgarán apoyos monetarios a las organizaciones de la sociedad civil denominadas Bancos de Alimentos para que sean los encargados de entregar una canasta alimentaria equilibrada nutricionalmente a la población objetivo; así como también el apoyo monetario a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos (AMBA), para la adquisición de productos no perecederos que complementarán la canasta alimentaria. Y, finalmente, un apoyo de capacitación a

los beneficiarios receptores de los alimentos, para favorecer su desarrollo personal, asumir sus propias capacidades y hacerse responsables de sus procesos de cambio.

- 2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA: "Por la Seguridad Alimentaria".
- 2.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
- 2.3 DIRECCION GENERAL RESPONSABLE: Dirección General de Programas Sociales.
- 2.4 TIPO DE PROGRAMA: De Desarrollo Social.
- 2.5 PRESUPUESTO A EJERCER: \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)
- 2.6 PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 29004414, contenido en el Presupuesto de Egresos del año 2013.

3. OBJETIVOS.

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliar el acceso a los mismos y mejorar su consumo y estabilidad.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contribuir a subsanar las deficiencias alimentarias de la población que padece hambre en el Estado.
- Fomentar el incremento de la contribución calórica y de nutrientes diarios para la población que padece hambre.
- Coadyuvar para disminuir la desnutrición de la población objetivo.
- Fomentar, preferentemente, la industria alimentaria jalisciense en los productos no perecederos.
- Propiciar la redistribución solidaria de alimentos en el Estado.

- Promover el consumo balanceado de alimentos que mejoren las condiciones nutricionales de los hogares para la generación de hábitos saludables de alimentación.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COBERTURA.

Este Programa tiene una cobertura en aquellos municipios del Estado de Jalisco cuyos porcentajes de su población con carencia alimentaria superan el 25% según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL 2010 (Anexo1). Y además, en aquellos municipios en los que ya se encuentra operando algún Banco de Alimentos, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y a la capacidad operativa de los organismos dispersores, los cuales se encontrarán enlistados en los Lineamientos de observancia de los Bancos de Alimentos, que se emitan en función del Programa.

4.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Los hogares con inseguridad alimentaria de la cobertura referida, tanto del ámbito rural como urbano, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.3. TIPOS DE APOYO.

La Secretaría implementará en la vertiente de accesibilidad a la alimentación, una red solidaria para la distribución de una canasta alimentaria equilibrada nutricionalmente. Para ello, los apoyos serán de 3 tipos.

1. Monetario.- Dirigido a los Bancos de Alimentos. Este tipo de apoyo se destinará exclusivamente al fortalecimiento de los Bancos de alimentos, en los rubros de infraestructura y transporte y capital humano. Con el fin de que estos organismos amplíen su cobertura y lleguen a más hogares con carencia alimentaria. A los cuales deberán entregar una canasta alimentaria de manera quincenal por un periodo máximo de 2 años por hogar. Esta canasta tendrá un precio de venta para la población objetivo que no podrá exceder de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M. N).
2. Monetario.- Dirigido a la Asociación Mexicana de Banco de Alimentos (AMBA). Este tipo de apoyo se destinará a la compra de alimento no

perecedero y a la transportación o recolección del alimento perecedero que es donado a los Bancos de Alimentos.

3. De Formación y Capacitaciones.- Dirigido a los beneficiarios receptores de los alimentos. Con el objetivo de desarrollar capacidades en los hogares que puedan generarles autosostenibilidad alimentaria al cabo de dos años de recibir el apoyo y, principalmente, en tres áreas:
 - a. Autosuficiencia del hogar: para lograr que los hogares consigan ser autosuficientes mediante la generación de alternativas de alimento e ingreso.
 - b. Asesorías en nutrición y salud: para contribuir a disminuir la prevalencia de la malnutrición mediante un esquema nutricional con estrategias preventivas y correctivas enfocadas a mejorar las prácticas higiénicas y socio nutricias.
 - c. Apoyo psicológico: para originar la competencia individual y desarrollar comunidades y organizaciones competentes.
4. Monetario.- Dirigido a los municipios que instalen un comedor comunitario que atienda a población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza. Este tipo de apoyo así como los montos y porcentajes de esta modalidad se establecerán en el convenio que para tal efecto se suscriba con los gobiernos municipales interesados y que presenten su solicitud en los tiempos establecidos por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

En las otras dos vertientes: Disponibilidad y Aprovechamiento de los alimentos, la Secretaría se coordinará con otras entidades del Gobierno del Estado, para que atiendan y contribuyan según el ámbito de sus competencias.

5. BENEFICIARIOS.

5.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Para los Bancos de Alimentos.

Los Bancos de Alimentos beneficiados, además de firmar un convenio con el Gobierno del estado de Jalisco a través de la Secretaría, mediante el cual se

comprometen a atender a lo dispuesto en los Lineamientos de Observancia de los Bancos de Alimentos, que se emitan en función del Programa, deberán tener su sede en el Estado de Jalisco, estar afiliados a la Asociación Mexicana del Banco de Alimentos (AMBA), contar con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y contar con su respectivo Consejo de administración.

Además, deberán programar y ejecutar las siguientes acciones:

- a. Beneficiar con la canasta alimentaria solo a aquellas personas que acudan personalmente al Banco de Alimentos más cercano a su comunidad o municipio a presentar la documentación descrita en el apartado de requisitos.
- b. Aplicar un Estudio Socioeconómico al interesado, según Formato de Estudio Socioeconómico contenido en el Anexo 2.
- c. Practicar visita domiciliaria al hogar del interesado con el objeto de validar la información declarada.

Solicitar los siguientes requisitos a los interesados y entregar una copia del expediente, así como el padrón de beneficiarios a la Secretaría de Desarrollo e Integración social:

- Identificación oficial del jefe o jefa de hogar (madre o padre).
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad, (recibos de luz, agua, teléfono o predial).
- CURP del jefe o jefa de hogar
- Llenar el estudio socioeconómico

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Únicamente serán susceptibles de integrarse al Programa los Bancos de Alimentos afiliados a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos (AMBA) que se encuentren en el Estado de Jalisco.

5.3. CAUSALES DE BAJA.

Para los Bancos de Alimentos:

1. Hacer mal uso o uso distinto de los recursos establecidos en el Programa.
2. Omitir parcial o totalmente las comprobaciones del gasto del presupuesto asignado por el Programa.

3. Incumplir los Lineamientos de Observancia de los Bancos de Alimentos, que se emitan en función del Programa.
4. No entregar la información correspondiente de los beneficiarios de la canasta alimentaria a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

Para los Beneficiarios de los Bancos de Alimentos y del apoyo de formación y capacitación establecido en el numeral 4.3 de las presentes reglas de operación:

1. Acumular 2 inasistencias dentro de la estrategia de desarrollo de capacidades en un periodo de 3 meses.
2. Transcurridos los 2 años a que tiene derecho de ser beneficiario del Programa; exceptuando de este supuesto a aquellas personas que formen parte de un grupo vulnerable, como adultos mayores y personas con discapacidad.

6. DE LA OPERACIÓN INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

6.1. DE LAS AUTORIDADES.

La Secretaría es la instancia reguladora y supervisora del destino de los recursos otorgados a los Bancos de Alimentos responsables de la distribución de las canastas alimentarias.

La instancia operadora de la distribución de los alimentos, cuya investidura recae sobre los Bancos de Alimentos beneficiarios de este programa, será la responsable de generar una base de datos que se integrará al Padrón Único de beneficiarios de programas sociales del Gobierno del Estado de Jalisco.

Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría, llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de personas y organismos interesados, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos. Así como los Lineamientos específicos que deberán observar los bancos beneficiarios de este programa.

Así mismo, la Secretaría deberá informar oportunamente a los municipios sobre los tiempos establecidos para la convocatoria de los apoyos descritos en el numeral 4.3.4 de las presentes reglas de operación.

La convocatoria se realizará a través la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, así como la promoción y difusión por medio de la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos (AMBA).

6.2. DEL REGISTRO Y CONTROL DE LOS BENEFICIARIOS

El área de la Secretaría responsable del Programa en coordinación con los organismos operadores, serán los encargados de validar el padrón.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos para facilitar el desempeño del programa; cuando así se requiera.

6.3. DE LA INSTANCIA NORMATIVA.

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano regulador del programa, competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en los presentes lineamientos. El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social;
- II. Un representante de la Contraloría del Estado;
- III. Un representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; y
- IV. Todos los titulares de las Direcciones Generales que conforman la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para cada ejercicio fiscal.

6.4. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La Secretaría deberá comprobar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega de expedientes en formato electrónico, los cuales estarán conformados por los documentos según lo establecido en el apartado de requisitos de estas reglas, así como el padrón final firmado por el Director General de Programas Sociales de la Secretaría.

La Secretaría conservará los expedientes físicos de los beneficiarios, así como en formato electrónico.

En el caso que por diversas circunstancias no se entregue la totalidad de los recursos destinados al Programa, la Secretaría deberá reintegrar la cantidad

correspondiente a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al final del ejercicio anual.

6.5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias de Gobierno del Estado. Así mismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

7. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

7.1. SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

7.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto del Programa, destinado a la evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del programa y/o problemática que atiende.

7.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

- Número de hogares atendidos a través de los Bancos de Alimentos.
- Número de canastas alimentarias entregadas a través de los Bancos de Alimentos.

- Número de personas beneficiadas por los Bancos de Alimentos.
- Asistencia a la estrategia de desarrollo de capacidades.
- Rescate de alimento agrícola en Jalisco.
- Intercambio de alimentos con otros estados.

Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida
Número de hogares atendidos a través de los Bancos de Alimentos	Número de hogares atendidos a través de los Bancos de Alimentos	Hogares
Número de canastas alimentarias entregadas a través de los Bancos de Alimentos	Número de canastas alimentarias entregadas a través de los Bancos de Alimentos	Canastas alimentarias
Número de personas beneficiadas por los Bancos de Alimentos	Número de personas beneficiadas por los Bancos de Alimentos	Personas
Asistencia a la estrategia de desarrollo de capacidades	$(\text{Número de asistencias} / \text{Total de asistencias programadas}) * 100$	Porcentaje
Rescate de alimento agrícola en Jalisco	$(\text{Número de kilogramos de alimento rescatados} / \text{Total de kilogramos meta}) * 100$	Porcentaje
Intercambio de alimentos con otros estados	Número de kilogramos de alimento intercambiados	Kilogramos de alimento

8. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

8.1. CIERRE DEL EJERCICIO:

El área responsable del Programa en la Secretaría, deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La Secretaría será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

10. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Además de lo dispuesto en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; el Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, del padrón del beneficiarios generado con motivo del Programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOCIAL O COMUNITARIA

En la operación y seguimiento del Programa se considera la participación de los organismos de la sociedad civil e iniciativa privada. Los beneficiarios participarán en las acciones comunitarias a las que sean convocados, contando con la participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y de salud, así como la comunidad. Además, cualquier ciudadano podrá presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva del Programa a través de un link específico para esto en la página web de la Secretaría.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL: 013339421245,
terminaciones 13 y 12, extensión 51234.
CONTRALORÍA DEL ESTADO: 01800 HONESTO (4663786).

13. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

La Secretaría a través del Comité Técnico de Programas Sociales será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

El Secretario de Desarrollo e Integración Social

SALVADOR RIZO CASTELO

(RÚBRICA)

Anexo 1. Porcentaje de población con carencia alimentaria en Jalisco por municipio

	Municipios	Porcentaje
1	Unión de San Antonio	46.5
2	Cabo Corrientes	41.8
3	Ojuelos de Jalisco	38.9
4	Tomatlán	36.5
5	Poncitlán	36.5
6	Hostotipaquillo	36.2
7	Lagos de Moreno	36.1
8	San Martín de Bolaños	33.3
9	Cuautitlán de García Barragán	32.0
10	Arandas	32.0
11	Tequila	31.8
12	Tolimán	31.6
13	San Ignacio Cerro Gordo	31.3
14	Encarnación de Díaz	31.0
15	Cihuatlán	30.9
16	Tecalitlán	30.9
17	Amatitán	30.8
18	Ayotlán	30.5
19	Zapotitlán de Vadillo	30.3
20	Villa Guerrero	30.1
21	El Salto	29.9
22	Chiquilistlán	29.9
23	Magdalena	29.8
24	Jocotepec	29.7
25	Mezquitic	29.6
26	Villa Purificación	29.4
27	Jesús María	29.4
28	Zapotlán del Rey	28.9
29	San Gabriel	28.6
30	San Miguel el Alto	27.6
31	Huejuquilla el Alto	27.6
32	San Juan de los Lagos	27.6
33	Tlaquepaque	27.6
34	Talpa de Allende	27.3
35	Tapalpa	27.3
36	Amacueca	27.2
37	Teocaltiche	26.8
38	Tuxpan	26.7
39	Jalostotitlán	26.7
40	Villa Corona	26.6
41	Tizapán el Alto	26.3
42	El Arenal	26.3
43	Tepatitlán de Morelos	26.3
44	Cuquío	26.0

45	Tala	25.8
46	Zapotlanejo	25.5
47	Puerto Vallarta	25.1
48	Jilotlán de los Dolores	25.0
49	Pihuamo	24.8
50	Juanacatlán	24.7
51	San Cristóbal de la Barranca	24.7
52	Quitupan	24.2
53	Ayutla	24.1
54	Autlán de Navarro	24.1
55	Tonalá	24.0
56	Casimiro Castillo	24.0
57	Santa María del Oro	23.7
58	Tecolotlán	23.6
59	Ocotlán	23.4
60	Degollado	23.2
61	Acatit	23.1
62	Yahualica de González Gallo	23.1
63	La Barca	23.0
64	Ixtlahuacán de los Membrillos	22.8
65	San Diego de Alejandría	22.7
66	Tlajomulco de Zúñiga	22.7
67	Tuxcacuesco	22.6
68	Zapotlán el Grande	22.5
69	Tuxcueca	22.5
70	Chimaltitán	22.5
71	Atotonilco el Alto	22.4
72	Teuchitlán	22.3
73	La Huerta	22.2
74	Ixtlahuacán del Río	22.0
75	San Marcos	21.8
76	Atemajac de Brizuela	21.4
77	Atoyac	21.3
78	Acatlán de Juárez	20.8
79	San Julián	20.4
80	Valle de Juárez	20.2
81	Gómez Farías	20.2
82	Valle de Guadalupe	20.2
83	Atengo	20.2
84	Mazamitla	20.1
85	Ameca	19.8
86	Tenamaxtlán	19.4
87	Zacoalco de Torres	19.2
88	El Grullo	19.0
89	Teocuitatlán de Corona	19.0
90	Guadalajara	18.9
91	Mixtlán	18.7
92	Etzatlán	18.6
93	Tototlán	18.2
94	San Juanito de Escobedo	18.1

95	Techaluta de Montenegro	18.0
96	Sayula	17.7
97	Jamay	17.5
98	Colotlán	17.4
99	Tonaya	17.0
100	Ahualulco de Mercado	17.0
101	Mexicacán	16.8
102	Bolaños	16.7
103	Tonila	16.7
104	Juchitlán	16.7
105	Guachinango	16.4
106	San Sebastián del Oeste	16.4
107	Chapala	16.0
108	Cocula	15.7
109	Tamazula de Gordiano	15.5
110	Zapotiltic	15.3
111	Huejúcar	14.9
112	San Martín Hidalgo	14.8
113	Unión de Tula	14.7
114	Villa Hidalgo	14.4
115	Atenguillo	14.3
116	Zapopan	14.1
117	Cuautla	14.1
118	Santa María de los Ángeles	13.7
119	Mascota	13.6
120	Cañadas de Obregón	13.3
121	Totatiche	12.8
122	La Manzanilla de la Paz	12.3
123	Ejutla	11.3
124	Concepción de Buenos Aires	11.0
125	El Limón	9.9

Fuente: CONEVAL 2010*

Anexo 2. Formato de Estudio Socioeconómico

BANCO DE ALIMENTOS
FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO

1.- DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

Nombre: _____ Sexo: _____ Edad: _____ Estado Civil: _____
 Apellido Paterno _____ Nombre
 Fecha De Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____ Escolaridad: _____
 Día/Mes/Año Último Grado de Estudios Cursado
 Ocupación: _____ Permanente () Eventual () Comercio Ambulante () Nombre del Patrón o Empresa: _____
 ¿Tú o algún otro miembro de tu familia que vive contigo tienen alguna Discapacidad o enfermedad Crónica? SI () ¿Cuál? _____

2.- DATOS DE IDENTIFICACION DOMICILIARIA:

DOMICILIO: _____ No. _____ COLONIA: _____ DELEGACIÓN: _____
 Nombre de la Calle O Comunidad
 MUNICIPIO: _____ TEL. CASA: _____ TEL. CELULAR: _____ TEL. TRABAJO: _____

3.- COMPOSICIÓN FAMILIAR: Sólo personas que viven en ésta vivienda.

No.	Parentesco con el Entrevistado	NOMBRE			ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	EMPRESA O PATRÓN	PERMANENTE	EVENTUAL
		PATerno	MATerno	NOMBRE					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

4.- INGRESOS Y EGRESOS DE LA FAMILIA:

A) INGRESOS MENSUALES:

1.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 2.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 3.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 4.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 5.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 6.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 7.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 8.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 9.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____
 10.- Ingreso Mensual: \$ _____ Quién Lo Aporta: _____ Quién Lo Aporta: _____

TOTAL INGRESOS MENSUALES EN LA FAMILIA: \$ _____

B) EGRESOS MENSUALES:

TIPO DE GASTO:	EGRESOS:	TIPO DE GASTO:	EGRESOS:	BALANCE DE RECURSOS
Alimentación.....	\$ _____	Gastos médicos.....	\$ _____	Total Ingresos Mensuales \$ _____
Gas.....	\$ _____	Recreación.....	\$ _____	Total Egresos Mensuales \$ _____
Renta.....	\$ _____	Tandas.....	\$ _____	Saldo Familiar Positivo \$ _____
Agua.....	\$ _____	Ropa y calzado.....	\$ _____	Saldo Familiar Negativo \$ _____
Predial.....	\$ _____	Fondos de ahorro.....	\$ _____	
Electricidad (Luz).....	\$ _____	Pagos de préstamos.....	\$ _____	
Teléfono.....	\$ _____	Gastos por Construcción.....	\$ _____	
Teléfono celular.....	\$ _____	Otros Gastos.....	\$ _____	
Transporte.....	\$ _____	Combustible.....	\$ _____	
Educación.....	\$ _____	TOTAL EGRESOS MENSUALES	\$ _____	

5.- RECIBE ALGÚN APOYO FEDERAL, ESTATAL, DIF O ALGÚN OTRO:

Oportunidades: Sí () No () \$ _____ Apoyo de Hijos en Estados Unidos..... Sí () No () \$ _____
 Pronaves: Sí () No () \$ _____ Recibe alguna Pensión..... Sí () No () \$ _____
 Becas Escolares: Sí () No () \$ _____ Apoyo de alguna Otra Institución..... Sí () No () \$ _____
 Liconsa: Sí () No () \$ _____
 Despensa del DIF: Sí () No () \$ _____
 70 y Más: Sí () No () \$ _____
 Total de Apoyos Recibidos.....\$ _____

6.- PATRIMONIO FAMILIAR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Sólo Miembros que viven en ésta vivienda.

Cuentan con algún bien Inmueble. (Casa, Terreno, etc.): Sí () No () De qué tipo: _____ Año: _____
 Cuentan con algún bien Mueble. (Automóvil, Pick Up, Motocicleta): Sí () No () De que tipo: _____ Marca: _____ Año: _____
 Sí () No () De que tipo: _____ Marca: _____ Año: _____

7.-TIPO DE VIVIENDA:

- A) TENENCIA DE LA VIVIENDA: Propia () Rentada () Prestada () Otro, Especifique: _____
- B) TIPO DE VIVIENDA: Casa sola () Departamento () Vecindad () Unidad Habitacional () Coto Residencia () Fraccionamiento ()
- C) MATERIAL PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA:
 Paredes: Ladrillo () Adobe () Tabique () Madera () Cartón () Otros materiales: _____
 Techos: Tejas () Concreto () Lámina de asbesto () Lámina de cartón () Lámina metálica () Ladrillo () Otro Material: _____
 Pisos: Tierra () Cemento () Mosaico () Vitropiso () Madera () Otro Material: _____
- D) LA VIVIENDA CUENTA CON: Electricidad: _____ Drenaje: _____ Fosa: _____ Agua Potable: _____ Televisión: _____ Cable: _____ Sky: _____
 Estéreos: _____ Lavadora: _____ Refrigerador: _____ Estufa: _____ Horno de Microondas: _____ Teléfono: _____ Computadora: _____ Video DVD: _____
 E) COMO ESTÁ DIVIDIDA LA VIVIENDA: Cuántos cuartos tiene: _____ Baños: _____ Sala Comedor: _____ Cocina: _____ Cuarto de Lavado: _____
 Cochera: _____ Jardín: _____ Patio: _____

8.-SALUD:

A) Servicios médicos con los que cuenta la Familia:

IMSS () ISSSTE () Centro de Salud () Servicios Médicos Municipales () Cruz Roja () Médico Privado: () Seguro Popular: ()
 OTROS: _____

B) Frecuencia con la que asiste al médico:

Una vez por semana: () Cada Mes () Una o dos veces por Año () Sólo Cuándo me enfermo ()

C) ENFERMEDADES FRECUENTES EN LA FAMILIA:

Respiratorias: ¿Cuáles? _____ ¿Quién la Padece? _____
 Dermatológicas: ¿Cuáles? _____ ¿Quién la Padece? _____
 Neurológicas: ¿Cuáles? _____ ¿Quién lo Padece? _____
 Cáncer: ¿En Dónde? _____ ¿Quién lo Padece? _____
 Hipertensión: ¿Desde cuándo? _____ ¿Quién la padece? _____
 Obesidad: ¿Cuántos miembros? _____ ¿Quién o quiénes la padecen? _____
 Diabetes: ¿De qué tipo? _____ ¿Quién la padece? _____
 OTRA: ¿Cuál? _____ ¿Quién la padece? _____

9.- ALIMENTACIÓN: Hábitos y costumbres alimentaria familiar.

TIPO DE ALIMENTO	DIARIO	CADA TERCER DIA	UNA VEZ A LA SEMANA	UNA VEZ AL MES	OCASIONAL- MENTE	NUNCA
Carne de Res, Cerdo						
Carne de Pollo						
Carne de Pescado						
Frijoles						
Huevo						
Leche						
Cereales						
Ayote						
Avena						
Lentillas						
Fruitas						
Verduras						
Papas, Harinas (maiz)						
Refrescos						
Frituras y Botanas						
Bebidas Alcohólicas						
Grasas: Aceite, Manteca						
Soya						

Con que Calientan su Alimentos (Leña, Parrilla, Estufa);
Algun miembro de la Familia, se encuentra con bajo peso o desnutrición: Si, () No, () ¿Quién? _____
Recibe algún tratamiento: Si, () No, () ¿Dónde?: _____

OBSERVACIONES: (Mencionar razones por el escaso consumo de uno o más productos alimenticios).

OBSERVACIONES GENERALES: _____

Municipio, Jalisco a _____ del Mes de _____ de _____

Nombre del Encuestador: _____ Firma: _____

NOTA: BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ÉSTE ESTUDIO SON CIERTOS, MÁS SIN EMBARGO SI EN ALGÚN MOMENTO SE ME ENCONTRARA EN MENTIRAS, ACEPTO QUEDAR FUERA DE ÉSTE PROGRAMA AUTOMÁTICAMENTE.

Nombre del Encuestado: _____ Firma: _____